



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML



DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 3 de Julio del presente año, se aprueban por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1090/2010, el proyecto para la realización de las obras correspondientes a CREACIÓN DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI EN LA GC-300 DESDE EL ACCESO A LA URBANIZACIÓN HOYA DE ARIÑEZ, P.K. 10.575 - MARGEN IZQUIERDO, HASTA EL ACCESO A LA BARRIADA DE JUAN XXIII, P.K. 10.270 - MARGEN IZQUIERDO (LA PALMITA) II TRAMO , incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Octubre de 2010, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala de Vías y Obras, Planes de inversión e Infraestructuras, previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de las obras a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

Realizados los tramites e informes preceptivos, por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2084/2010, de 23 de Diciembre, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto que supone la licitación y el conjunto del expediente tramitado a través de procedimiento abierto, con varios criterios de selección y tramitación ordinaria.

Publicándose el anuncio de licitación, que marca el comienzo de la fecha de presentación de ofertas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 167 de 29 de diciembre de 2010 con el nº de orden 21.936 y venciendo el mismo, por tanto, dado que se ha establecido un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales, el 24 de Enero de 2010.

Durante el plazo de presentación ofertas, el técnico municipal, supervisor de dicha obra, y redactor de los criterios de selección del contratista que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, detecta que no se ha dispuesto en el segundo criterio objetivo el porcentaje con el cual se obtendría la máxima puntuación otorgada a ese criterio, sucediendo lo mismo con el criterio objetivo nº tres, donde tampoco se especificó en el pliego la cantidad de anualidades de mas, que obtendría la puntuación máxima de ese criterio, por tal motivo emite informe el día 21 de Enero del presente año donde propone maticen los criterios de selección del contratista a fin de evitar ofrecimientos totalmente desmesurados, al tiempo que recomienda abrir nuevo plazo de presentación de ofertas y propone que se declare el procedimiento de urgencia a fin de disminuir los plazos y poder cumplir con la subvención que financia la totalidad de la inversión de la obra, puesto que el correr el riesgo de perder la misma por incumplimiento del plazo de justificación produciría un importante agravio a los intereses del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

Con fecha 24 de Enero de 2011, se emite por el servicio de contratación informe al respecto de lo propuesto por el técnico municipal, resumido en el párrafo anterior, en el que se considera factible hacer las correcciones y matizaciones que el pliego precise y haciendo la observación de que habría que aprobar nuevamente el expediente por cuanto habría que declarar la licitación de urgencia.

Con fecha 24 de Enero de 2011, se emite informe jurídico por parte de la Secretaria General Municipal, en el que considera que en la fase en la que se encuentra la licitación, *"...es posible retrotraer el procedimiento a un momento anterior, concretamente al de aprobación del Pliego y del expediente, aplicando el principio de conservación de actos y trámites, en cuantos actos y trámites se mantengan exactamente igual, ya que hasta el momento no se han generado obligaciones ni derechos para ninguna parte. Deberá por tanto, aprobarse nuevamente el expediente de contratación con las modificaciones que se propone por el Sr. Técnico Municipal, abriendo un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas, con las consideraciones que se señalan en los informes del Sr. Técnico Municipal y de la Sra. Responsable de la tramitación de los expedientes de contratación de obras."*

Con fecha 25 de Enero de 2011, se emiten dos informes jurídicos por la Secretaria General Acctal, uno relativo a la legalidad del nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y otro sobre la legalidad del expediente de tramitación a través de procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de selección y declaración de urgencia.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo previsto la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas de las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las matizaciones y correcciones de errores materiales efectuados sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado para la obra: **"CREACIÓN DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI EN LA GC-300 DESDE EL ACCESO A LA URBANIZACIÓN HOYA DE ARIÑEZ, P.K. 10.575 - MARGEN IZQUIERDO, HASTGA EL ACCESO A LA BARRIADA DE JUAN XXIII, P.K. 10.270 - MARGEN IZQUIERDO (LA PALMITA) II TRAMO "** aprobado por resolución de la alcaldía presidencia nº 2084/2010 de 23 de enero en el siguiente sentido:

AL TITULO DEL PLIEGO SE LE AÑADE EL TEXTO: (tramitación de urgencia)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

APARTADO 1 DE LA CLAUSULA 9 : PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

DONDE DICE:

9.1.- El plazo máximo de ejecución de las obras será OCHO MESES, a contar desde el día de iniciación de las mismas.

DEBE DECIR:

9.1.- El plazo máximo de ejecución de las obras será OCHO MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

APARTADO 1º DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE LA CLAUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

DONDE DICE:

1	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA 2	76.164,09	18,40
---	----------------------------	-----------	-------

DEBE DECIR:

1	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA 2	76.148,35	18,40
---	----------------------------	-----------	-------

DONDE DICE:

	TOTAL	290.418,69	70
--	-------	------------	----

DEBE DECIR:

	TOTAL	290.402,95	70
--	-------	------------	----

APARTADO 2º DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE LA CLAUSULA 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se elimina todo el texto explicativo de dicho criterio, y se sustituye por el siguiente:

2.- PROPUESTA DE AUMENTO DEL % DE PENALIZACIÓN MENSUAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

Se valorará la propuesta de aumento del % de penalización aplicable por encima de la mínima establecida en el Pliego, como sanción económica mensual sobre la cantidad que haya dejado de certificar con respecto al Plan de Trabajo aportado en el criterio subjetivo de este Pliego o el que resultase definitivo al final del proceso de adjudicación.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que proponga el 10% o más de penalización. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente hasta el mínimo del 2% establecido en este pliego con 0 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

EN EL CUADRO RESUMEN DE LAS MEJORAS, DENTRO DEL APARTADO 1.- MEJORAS OFERTADAS, DENTRO DEL APARTADO: DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE VALORACIÓN DEL LOS CRITERIOS OBJETIVOS

DONDE DICE:

1	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA 2	76.164,09	18,40
---	----------------------------	-----------	-------

DEBE DECIR:

1	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA 2	76.148,35	18,40
---	----------------------------	-----------	-------

DONDE DICE:

	TOTAL	290.418,69	70
--	-------	------------	----

DEBE DECIR:

	TOTAL	290.402,95	70
--	-------	------------	----

EN EL APARTADO 2.- AUMENTO DE PENALIZACIÓN MENSUAL POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO, DENTRO DEL APARTADO: DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE VALORACIÓN DEL LOS CRITERIOS OBJETIVOS

Se eliminan los párrafos uno, dos y tres y se sustituyen por los siguientes:

Se fija como porcentaje máximo de penalización a valorar el del 10%.

Obtendrá la máxima puntuación (12 puntos) la oferta que proponga el 10% mencionado. No obstante si el licitador ofertase un porcentaje de penalización superior al detallado anteriormente, será valorado igualmente con la máxima puntuación (12 puntos), sin perjuicio de que la oferta propuesta seria de aplicación en caso de que resultase ser el adjudicatario de la obra.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que proponga el 10% o más de penalización. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente hasta el mínimo del 2% establecido en este pliego con 0 puntos.

En ningún momento, las ofertas superiores al 10% serán tenidas en cuenta para desempatar, en el caso de que se diere esta circunstancia

En el Pliego figura la penalización económica mínima para el incumplimiento mensual del Programa de Trabajo. Este valor no se verá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

bajo ningún concepto reducido o anulado por las propuestas que pudiera hacer algún licitante.

La penalización se aplicará de modo metódico y sin apercibimiento previo, en cada certificación mensual, si existiese incumplimiento entre lo realmente certificado y lo previamente comprometido en el Plan de Trabajo aportado en el Criterio Subjetivo. Será un apartado más del detalle de la certificación mensual, después de haber aplicado la baja que en su caso hubiese ofertado.

**EN EL APARTADO 3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA,
DENTRO DEL APARTADO: DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE
VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS**

Se sustituye toda la explicación de dicho apartado por la siguiente:

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que aumente el plazo de garantía hasta los 5 años

Obtendrá la máxima puntuación (3 puntos) la oferta que aumente el plazo de garantía hasta los 5 años. Si el licitador propone un tiempo superior, será valorado igualmente con la máxima puntuación, sin perjuicio de que si dicha oferta resultase adjudicataria, será de aplicación el plazo de garantía propuesto por el contratista.

Las ofertas inferiores a 5 años se valorarán de forma proporcional, valorando con 0 puntos la que se propone en el presente pliego.

En ningún momento, las ofertas superiores a 5 años serán tenidas en cuenta para desempatar, en el caso de que se diere esta circunstancia.

La porción mínima será en meses. No se tendrá en cuenta las ofertas inferiores a plazos de un mes.

**LA CLAUSULA 12: PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
SE AÑADE , AL FINAL DE LA CLAUSULA LA SIGUIENTE NOTA
INFORMATIVA:**

NOTA :

La licitación de la obra objeto del presente pliego fue publicada anteriormente en el B.O.P. de Las Palmas nº 167, de 29 de Diciembre de 2010 con nº de orden 21.936, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el pasado 24 de Enero.

Dado que vencido este plazo, se ha comprobado la necesidad de efectuar varias matizaciones necesarias en los criterios de selección y por otro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

lado, corregir diversos errores materiales apreciados en el mismo, se ha procedido a publicar un nuevo pliego, que sustituye al anterior.

Al objeto de dar las mayores facilidades a los licitantes que presentaron proposiciones a dicho concurso, conforme a la publicación citada, se fija a continuación el procedimiento que deberán seguir para mantener o corregir todas o parte de las proposiciones presentadas conforme al primer anuncio:

1. Los licitadores que deseen mantener en su totalidad las proposiciones presentadas en el procedimiento anterior, al no afectar a su oferta las aclaraciones y correcciones hechas en este pliego de cláusulas administrativas particulares, podrán hacerlo, **previa manifestación expresa.** De no hacerlo así se les tendrá por no presentados a la licitación regulada por el presente pliego.
2. Las empresas que habiendo presentado proposiciones, deseen presentar una nueva proposición, deberán **retirar la presentada hasta ahora (dirigiéndose al servicio de contratación), o bien aclarar en las nuevas proposiciones que se entreguen, que las mismas, sustituyen a las presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, con el nº de registro que le ha correspondido.**

Por ejemplo: para el caso de una empresa que desea sustituir uno o varios de los sobres presentados para esta licitación, conforme al anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 167 de 29 de diciembre de 2010 deberá manifestarlo expresamente, mediante la presentación de escrito al respecto, según modelos adjuntos al presente pliego como anexo I y anexo II, según se desee mantener toda o parte de la susodicha documentación.

EL APARTADO 13.2.5 DE LA CLAUSULA 13: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

DONDE DICE:

(expedido dentro del plazo de presentación de las ofertas)

DEBE DECIR:

, en vigor,

EN EL PUNTO 4 DE LA CLAUSULA 13: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES,

SE ELIMINA EL TEXTO “ Proposición económica”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DMI.

AL APARTADO 4.1. DE LA CLAUSULA 13: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se le añade al final del primer párrafo el texto:

Se deberá aportar la documentación tal y como se detalla en el apartado DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS.

LOS APARTADOS 4.1.1 Y 4.1.2. DEL APARTADO 4 DE LA CLAUSULA 13: CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Quedan eliminados

EN LA CLÁUSULA 17: ADJUDICACIÓN

SE ELIMINA EL APARTADO 17.4

EL APARTADO 17.5 PASA A SER APARTADO 17.4

EL APARTADO 17.6 PASA A SER APARTADO 17.5, Y A SU VEZ SE SUSTITUYE EL PLAZO MÁXIMO DE DOS MESES POR: PLAZO MÁXIMO DE 1 MES.

EN EL APARTADO 1 DE LA CLAUSULA 21. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

DONDE DICE:

15 días desde la fecha de formalización del contrato

DEBE DECIR:

10 días desde la fecha de formalización del contrato

DONDE DICE:

10 días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación

DEBE DECIR:

7 días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación

EL ANEXO I : MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SE SUSTITUYE POR :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

ANEXO I : MODELO DE DOCUMENTO A APORTAR POR LAS EMPRESAS QUE HABIENDO PRESENTADO LA PROPOSICIÓN (QUE CONFORMA LOS SOBRES Nº 1 – Nº 2 – Nº 3) CON BASE AL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Nº 167 de 29 de diciembre de 2010 – nº de orden 21.936 QUIERAN MANTENER TODA LA PROPOSICIÓN.

SE AÑADE UN ANEXO II:

ANEXO II : MODELO DE DOCUMENTO A APORTAR POR LAS EMPRESAS QUE HABIENDO PRESENTADO LA PROPOSICIÓN (QUE CONFORMA LOS SOBRES Nº 1 – Nº 2 – Nº 3) CON BASE AL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Nº 167 de 29 de diciembre de 2010 – nº de orden 21.936 QUIERAN MANTENER PARTE DE LA PROPOSICIÓN.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el **pliego de cláusulas administrativas particulares que en el apartado precedente se rectifica y que regirá la licitación de la obra: “*CREACIÓN DE PASEO PEATONAL CON CARRIL BICI EN LA GC-300 DESDE EL ACCESO A LA URBANIZACIÓN HOYA DE ARIÑEZ, P.K. 10.575 - MARGEN IZQUIERDO, HASTA EL ACCESO A LA BARRIADA DE JUAN XXIII, P.K. 10.270 - MARGEN IZQUIERDO (LA PALMITA) II TRAMO*”**, ratificarse en al aprobación del gasto por importe de 1.262.001,66 € (1.201.906,34 € + el 5% de IGIC que le es de aplicación 60.095,32 €) con cargo al proyecto de inversión 2008/2/515/2 ya aprobada por la resolución 2084/2010 de 23 de diciembre, **y aprobar nuevamente el expediente de licitación tramitado a través de procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, por cuanto debe ser declarado de urgencia** ya que las incidencias acaecidas en la tramitación del expediente han provocado tal retraso que peligraría el cumplir el plazo previsto para la justificación de la subvención que financia la totalidad de la inversión, conservando los tramites previos efectuados en la conformación del expediente que no se ven afectados por los cambios realizados.

TERCERO: Proceder a publicar nuevamente la licitación otorgando un **plazo para presentación de proposiciones de 13 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas**, al tiempo que se publicará en el Perfil del contratante del Órgano de Contratación., que figura en la web municipal. En este caso, se dará la posibilidad a los licitadores que hayan presentado ofertas durante el plazo establecido en la licitación ya publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 167 de 29 de Diciembre de 2010 que deseen mantener toda o parte de las proporciones presentadas, de poder hacerlo, siempre y cuando **lo manifiesten expresamente por escrito** dentro del plazo de la nueva licitación, y en la forma que se establece en el pliego que se aprueba en esta resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACIÓN
JFPR/DML

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



[Firma]
Pino M^a Báez Quintana

EL ALCALDE-PRESIDENTE

